



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 JUN 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

PROHIBE INGRESO AL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°43105

SANTIAGO, 26 ABR 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Informe Policial N° 307 de fecha 30 de marzo de 2012 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **José Fernando CASAS ROLLERY**, de nacionalidad colombiana, intentó ingresar al país con un pasaporte falso, motivo por el cual fue reembarcado a su lugar de origen; b) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 y 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 6°, 8°, 26 N° 2 y 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **José Fernando CASAS ROLLERY**, de nacionalidad colombiana, Pasaporte N° 79550809.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO BILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNTA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACION